



DECRETO N°

0232

TEMUCO,

VISTOS:

21 ABR. 2017

1. El Decreto Alcaldicio N° 4095 de fecha 19 de Diciembre del 2016, que aprueba y desagregan el presupuesto de ingresos de gastos del Municipio para el año 2017.

2. El Decreto Alcaldicio N° 4165 del 26 de diciembre del 2016, que aprueba las actividades del Programa Deporte Ancestral, para el año 2017.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de ejecutar "Actividad Recreativa Dirigentes Adultos Damas" dirigida a personas adultas de Comunidades Indígenas de Temuco, el día 20 de Mayo a partir de las 09.00 hrs. Hasta las 20.00hrs en Centro Termal Trancura.

DECRETO:

1. Apruébese la siguiente actividad con usuarios del Sectores Rurales, la que se realizara de la siguiente forma,

Nombre de la Actividad	"Actividad Recreativa Dirigentes Adultos Damas"
A quienes va dirigido	Usuarios de distintos Sectores Rurales
Objetivo General de la Actividad	Fomentar la recreación y el esparcimiento al aire libre en personas de Comunidades Rurales
Objetivo Específico de la Actividad	Potenciar la actividad deportiva y recreativa que mejore la calidad de vida en Comunidades Rurales
Cobertura estimada	80 personas
Gasto programado	\$1.500.000.- Servicio de Producción de Eventos: .-Ingreso a Termas • Almuerzo: Arroz Primavera con pollo asado - Aderezos - Bebida 250 cc marcas (coca-cola, fanta ,sprite) - Postre.- Pan. (SERVIDO EN EL LUGAR) - Once: Café - Sandwich Jamón queso en pan hamburguesa - Cereal Bar. - 2 Monitores de apoyo con experiencia certificada con usuarios rurales. - 1 Servicio de amplificación básica para música ambiental con micrófono inalámbrico.
Evidencia de la actividad	Registro Fotográfico y Registro de usuarios por Comunidades

1276202

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto de la siguiente forma:

- \$1.500.000.- al centro de costo 15.05.01, gastos operacionales municipales, ítem 22.08.011.005, servicio Producción de Eventos.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.

4.-Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



[Handwritten signature]
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



[Handwritten signature]
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/GCC/RMP/eos
Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Of. Partes
- Dídeco

